

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y COMUNICA EL CÁLCULO DEL IMPORTE DEFINITIVO PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DEL DERECHO DE COBRO CORRESPONDIENTE A LA FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT DE INGRESOS DE LAS LIQUIDACIONES DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS DEL EJERCICIO 2005

Expediente INF/DE/007/18

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xavier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 25 de enero de 2018

La Sala de Supervisión Regulatoria en cumplimiento del artículo 15.1 de la Orden ITC/2334/2007, de 30 de julio, por la que se desarrolla el Real Decreto 809/2006, de 30 de junio, por el que se revisa la tarifa eléctrica a partir del 1 de julio de 2006, en lo referente al derecho de cobro correspondiente a la financiación del déficit de ingresos de las liquidaciones de las actividades reguladas del ejercicio 2005 y su régimen de cesión, acuerda aprobar y comunicar a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, el siguiente cálculo del importe definitivo pendiente de cobro a 31 de diciembre 2017 del derecho de cobro correspondiente a la financiación del déficit de ingresos de las liquidaciones de las actividades reguladas del ejercicio 2005, de acuerdo con el expediente de la Dirección de Energía, INF/DE/007/18:

- Importe definitivo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2017: **848.444,92 miles de euros**

Para el cálculo se ha aplicado el procedimiento descrito en el artículo 15.2 de la Orden ITC/2334/2007, de 30 de julio (ver cuadro 1), que se detalla a continuación:

1. Se ha tomado como importe inicial el importe definitivo pendiente de cobro a 31/12/2016 que, según la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 21 de septiembre de 2017, es de 1.136.807,41 miles de euros.
2. Se ha reducido dicha cantidad con el importe de -3.603,68 miles de euros en concepto de intereses reconocidos del ejercicio 2017.

El tipo de interés anual reconocido y aplicable al valor base para calcular los intereses de actualización utilizado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 es el -0,317% (ver cuadro 2).

El tipo de interés es igual a la media de las cotizaciones del EURIBOR a tres meses del mes de noviembre de 2016, según lo previsto en el artículo 4 de la ORDEN ITC/2334/2007, de 30 de julio.

3. De la suma de los dos importes anteriores se ha deducido la anualidad percibida durante el ejercicio 2017, que según los datos de la CNMC, ha sido de 284.758,81 miles de euros.

Los cálculos se han realizado empleando valores en miles de euros con dos decimales, y tipos de interés con cinco decimales, según lo establecido en la Disposición adicional única de la Orden ITC/2334/2007, de 30 de julio.

Cuadro 1: Cálculo del IDPC a 31 de diciembre de 2017

TITULIZACION DEL DEFICIT DE TARIFA DE 2005		
IMPORTE DEFINITIVO PENDIENTE DE COBRO A 31-12-17 (miles de euros)		
IDPC-16	1.136.807,41	:importe definitivo pendiente de cobro a 31-12-16 (Resolución de 21 de septiembre de 2017 de la DGPEYM)
Ac-17	284.758,81	:anualidad cobrada año 2017
i(N)16	-0,00317	:euribor medio 3M noviembre 2016, Act 365
I17	-3.603,68	:intereses devengados año 2017
IDPC-17	848.444,92	Importe definitivo pendiente de cobro a 31-12-17

Fuente: CNMC

Nota: IDPC, importe definitivo pendiente de cobro.

Cuadro 2: Cálculo del EURIBOR medio de noviembre de 2016

CALCULO DEL EURIBOR MEDIO NOVIEMBRE 2016			
Día	%	Día	%
1	-0,317	16	-0,315
2	-0,317	17	-0,316
3	-0,317	18	-0,317
4	-0,316	19	
5		20	
6		21	-0,316
7	-0,316	22	-0,317
8	-0,316	23	-0,317
9	-0,316	24	-0,318
10	-0,316	25	-0,318
11	-0,316	26	
12		27	
13		28	-0,318
14	-0,316	29	-0,318
15	-0,316	30	-0,318
nº días cotizados			22
Media Euribor Noviembre 2016:			-0,317%

Fuente: BLOOMBERG y CNMC